

Bibliografía

Puntualizaciones a la visión de Richardson sobre la Planificación Urbana en España

Por Fernando de Terán

La obra y la figura de Harry W. Richardson son abundantemente conocidas en España, especialmente desde que el profesor de Pittsburg, Canterbury, California, etc., dedicó su atención, a principios de los años 70, a los problemas del desarrollo regional en este país, produciendo análisis, diagnósticos y recomendaciones por encargo de la OCDE, que suscitaron la atención de la Comisaría del Plan de Desarrollo y tuvieron indudable repercusión en algunos replanteamientos de la orientación de la planificación económica española (1).

Posteriormente, y después de una más dilatada permanencia entre nosotros (1974), se decidió a escribir más largamente sobre nuestro caso, recogiendo en parte sus trabajos anteriores y vertiendo sus nuevas observaciones en un libro, cuya edición castellana se ha publicado recientemente, en el cual el autor perfila, sistematiza y amplía su visión sobre la política y la planificación del desarrollo en España (2).

Con independencia de que otras plumas más autorizadas que la mía puedan comentar por extenso esta obra desde la perspectiva del economista regional, desearía ocuparme personalmente de la visión que ofrece Richardson de la planificación urbana en España, dentro del citado libro, no tanto por considerarme más autorizado en ese terreno, como, sobre todo, por entender que dicha visión necesita de algunas puntualizaciones que deben ser hechas precisamente por mí, como se comprenderá a continuación.

En efecto, ello se justifica, según creo, en el hecho de que, si bien, por una parte, el texto que comento está plagado de inexactitudes y adolece en general de una notable falta de información, ocurre por otra parte que, en algunos pasajes, ese texto está tomado directamente de varios trabajos míos que el autor omite citar. Sólo en la bibliografía se cita uno de mis trabajos, pero sin referencia a su autor. Como quiera que se ha escrito poco de estas materias, creo que la inspiración de Richardson puede ser perfectamente detectada por otras muchas personas y, por ello, lo que me interesa fundamentalmente es dejar claro lo que de verdad es mío y lo que él introduce o equivoca al copiar, para que nadie pueda atribuirme a mí sus errores, producto del desparramo con que se mueve por un terreno que evidentemente no

La ley establecía que todas las capitales y ciudades españolas debían tener un plan general de desarrollo que se extendiera a todo el municipio, con un horizonte de tiempo de quince años, y en el que la responsabilidad del desarrollo correspondía a la autoridad municipal pertinente. En los planes, todo el suelo del municipio debería ser clasificado en tres categorías: urbano, de reserva urbana y rural. Las extensiones de las áreas urbanas se limitaban a la reserva urbana y sólo se permitían, en el suelo rural, estructuras acordes con el entorno. (Richardson, pág. 238).

(1) H. W. RICHARDSON: "Regional Development Policy in Spain: Background Notes to Third Development Plan". OECD Mission, 1970.

"Some aspects of regional development policy in Spain in

domina. Así, los pasajes plagiados aparecen en un contexto general carente de rigor, a menudo van acompañados de errores numéricos y a veces dan lugar a algunas tergiversaciones conceptuales, de todo lo cual no soy responsable, aunque sí lo sea claramente de los pasajes originales.

Evidentemente, una exhaustiva labor de comparación de textos estaría aquí fuera de lugar. El lector curioso puede hacer fácilmente una completa comprobación tomando las páginas 237 a 243 del libro de Richardson y verificando que se encuentran compuestas como un "puzzle" de fragmentos tomados de mis siguientes trabajos: "Reflexiones sobre la crisis del planeamiento" ("Ciudad y Territorio", núm. 3/70, 1970, especialmente pág. 13); "La situación actual del planeamiento urbano y sus antecedentes" (Ciudad y Territorio, número 2/71, 1971, especialmente pág. 24); "Algunos aspectos de las relaciones entre planificación física y planificación económica en la experiencia española" (Ciudad y Territorio, número 2/73, 1973, páginas 8 a 28, 32 36, 37- y 38); "Instrumentos de política destinados a influir sobre la forma y la estructura del desarrollo urbano y sobre la implantación y la distribución de la expansión urbana: presentación del caso de España". Este último trabajo, que es el único no publicado, fue realizado con la colaboración de J. Angelet, J. Vinuesa, M. J. Rodríguez Tarduchi y L. Moya, en 1973, para el Grupo Sectorial del Medio Ambiente Urbano de la OCDE y recogía resumidamente algunas partes del citado inmediatamente antes. Aparece en la Bibliografía de Richardson, en versión francesa, atribuido exclusivamente a la OCDE, a pesar de que los "reports" para este organismo van siempre firmados, como el propio Richardson sabe por experiencia.

Esa labor de comparación permite ver que la base del epígrafe titulado "planificación urbana y desarrollo regional" del libro está tomado casi íntegramente de mi trabajo ya citado, "Algunos aspectos...", no sólo con un notable respeto de la ordenación y desarrollo general de los temas que yo hacía allí, sino transcribiendo incluso párrafos completos, alterados a veces ligeramente de orden. Se me perdonará que no resista la tentación de efectuar algunas comparaciones, que muestran también las dificultades que podría haberse ahorrado el traductor.

En virtud de la ley, las ciudades españolas deben tener un plan general de ordenación con visión de conjunto unitario, extendido a todo el término municipal, con horizonte de quince años, cuyo desarrollo es confiado al respectivo Ayuntamiento. Por este plan, el suelo del término municipal queda clasificado en tres categorías: urbano, de reserva urbana y rústico, siendo la intención del legislador que el suelo rústico quede preservado de toda edificación que contradiga este carácter y que la ciudad se extienda solamente sobre terrenos calificados como de reserva urbana. ("Algunos aspectos...", pág. 10).

the context of the Third Development Plan". A report for OECD, 1972.

(2) H. W. RICHARDSON: "Política y planificación del desarrollo regional en España". Alianza Universidad, 1976.

A finales de 1971, 561 municipios tenían un plan general de desarrollo aprobado, y de estos 154 se hallaban en proceso de revisión. Muchos de estos son planes comarcales que se extienden sobre varios municipios.

Además, otros 375 municipios han iniciado el diseño de sus planes generales de desarrollo. En otras palabras, 936 municipios, o sea, el 10 por 100 del total nacional, se ajustaban a lo establecido en la ley de 1956, aunque todas las ciudades españolas importantes habían cumplido. La distribución geográfica de estos 936 municipios reflejaba las principales áreas de desarrollo urbano, con una fuerte concentración en las áreas industriales y en la costa mediterránea. (Richardson, pág. 238).

Dado que la comarca no está legalmente reconocida como unidad administrativa, los planes comarcales se refieren a planes municipales agrupados. Proviene de uno o más de los siguientes procesos: expansión de una gran ciudad hacia los municipios adyacentes (vgr., Madrid); necesidad de una planificación conjunta de una región altamente urbanizada que contiene muchos núcleos urbanos interdependientes (vgr., Barcelona); y casos en los que se desarrolla una planificación comprehensiva integrada de áreas supramunicipales, tales como el Campo de Gibraltar o la Bahía de Algeciras. Como estructura general para la puesta en práctica de los planes comarcales, la ley contemplaba la formación de mancomunidades de municipios al objeto de incorporar en un consorcio todas las funciones relevantes de planificación, logrando así una acción coordinada sin tener que sacrificar la autonomía local. (Richardson, pág. 239).

El plan para Madrid fue el primero. Establecido en 1942, tuvo que esperar hasta 1944 para ser aprobado por una ley especial. En principio, el organismo administrativo era la Comisión de Urbanismo de Madrid, cuya autoridad se extendía sobre 29 municipios. El plan fue modificado en 1963, extendiendo su esfera de influencia al área metropolitana... (Richardson, pág. 239).

El único ejemplo concreto es la Comisión Interministerial creada para estudiar el problema de la descongestión de Madrid en 1968 (en la que están representados ocho ministerios). El Ministerio de la Vivienda emprendió la puesta en práctica del plan que implicaba persuadir a las actividades y las empresas para que abandonaran Madrid, así como intentar inducir a los migrantes rurales, que se desplazan hacia Madrid, a que no vivan en el propio Madrid, sino en núcleos urbanos de las provincias circundantes. A este fin, se establecieron en 1969 cinco núcleos en cinco provincias. La principal función del Ministerio era la de preparar emplazamientos urbanos para las empresas y la vivienda. (Richardson, pág. 240).

Existen hoy 561 municipios con plan general aprobado, de los cuales 154 se encuentran en revisión. (...) Hay otros 375 municipios que han iniciado la redacción de su plan general. Son, pues, 936 los municipios españoles que en este momento están afectados legalmente por el planeamiento o van a estarlo en breve plazo, lo cual supone el 10 por 100 del número total de municipios del país. (...) Se ve claramente que el planeamiento ha acudido precisamente a las zonas de mayor virulencia: las costas mediterráneas y los centros de producción. ("La situación actual...", pág. 24).

La comarca no tiene en la administración española un reconocimiento jurídico como unidad administrativa. (...) El plan comarcal, en consecuencia, no tiene en la ley otra entidad que la suma o mosaico de planes generales municipales agrupados. (...).

Los planes comarcales han nacido en realidad por alguno de estos tres procesos:

- Por el desbordamiento de alguna gran ciudad sobre el territorio circundante, de tal modo que para planificar su desarrollo era preciso contar con otros términos municipales adyacentes, cuyos problemas derivan de la proximidad a esta ciudad importante. Es el caso de Madrid.
- Por la necesidad de planificar conjuntamente alguna zona, estructuralmente compleja, donde existen varios núcleos urbanos, cuyas relaciones son suficientemente importantes como para impedir una planificación independiente de cada uno en su término municipal. Es el caso de Barcelona.
- Por el deseo de dar tratamiento unificado y coherente a una zona de amplitud supramunicipal, con vistas a acoger un determinado tipo de desarrollo. Es el caso de la Bahía de Algeciras y Campo de Gibraltar.

Como sistema general para la ejecución de estos planes, la ley prevé la formación de mancomunidades o agrupaciones municipales a fin de refundir en un órgano consorciado las competencias de todos los municipios incluidos en el plan y lograr la unidad de gestión sin eliminar la autonomía local. ("Algunos aspectos...", pág. 11).

El plan de Madrid fue el primero en abrir el camino de esta planificación supramunicipal. Redactado en 1942, hubo que esperar a 1946 para que se aprobase por una ley especial que disponía la creación del órgano de gestión: la Comisión de Urbanismo de Madrid, capaz de unificar la actuación que se extendía sobre 29 términos municipales. Dicho órgano, su estatuto jurídico y su área de actuación, fueron modificados en 1963, fecha en la que se instituyó el nuevo dispositivo, actualmente vigente, extendiendo la planificación y la actuación al Área Metropolitana... ("Algunos aspectos...", página 11).

En 1958 se planteó el tema de la descongestión de Madrid, para cuyo estudio se creó en el mismo año una Comisión Interministerial en la que estaban representados ocho Ministerios, la Presidencia del Gobierno y la Organización Sindical.

Con base en los estudios previos, se abordó por el Ministerio de la Vivienda la ejecución de un plan tendente a fijar en un amplio marco regional supraprovincial una parte de la población rural que emigraba ya entonces hacia la capital, por medio de la creación de importantes núcleos urbanos de descongestión. Se fijaron 5 núcleos en el año 1959 (Guadalajara, Toledo, Manzanares, Alcázar de San Juan y Aranda de Duero), cuyo emplazamiento se determinó en relación con factores geográficos y de accesibilidad. La operación estaba basada en la capacidad de actuación del Ministerio de la Vivienda en cuanto a la preparación de suelo urbanizado para recibir importantes contingentes demográficos e instalaciones industriales. ("Algunos aspectos...", página 14).

En 1962, la Dirección General de Urbanismo preparó un Informe de Planificación sobre el Plan Nacional. La esencia del plan era que los planes municipales estarían integrados en planes comarcales y provinciales para asegurar el desarrollo espacial de todo el territorio nacional, planificar la descongestión de las ciudades de rápido crecimiento y concebir el desarrollo del país y sus principales regiones como una síntesis de todas las actividades urbanas y como una base para coordinar las acciones de todos los Ministerios relevantes. El Plan Nacional adoptó la forma de un documento de previsión a largo plazo... (Richardson, pág. 240).

En cuanto a la política rural, los Planes de Desarrollo adoptaron dos proyectos previos que tenían implicaciones de planificación física: el plan de obras, colonización del suelo, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz, que empezó en 1952, y el plan Jaén, similar al anterior, que se inició un año después. Más tarde, en 1965, comenzaron los planes para Tierra de Campos y Campo de Gibraltar, que fueron asociados a planes comarcales. Las políticas de inversión de los Planes Provinciales, referentes al abastecimiento de agua, drenaje, carreteras, electrificación, centros sanitarios, mercados, mataderos y centros culturales, fueron también introducidas dentro del marco de las políticas regionales. (Richardson, pág. 241).

Así pues, la ley concebía el desarrollo espacial en términos de planes limitados, cinturones verdes y pequeñas ciudades satélites que se mezclaban con el paisaje. El crecimiento de la población y la redistribución fueron subestimados, la "explosión" de la propiedad automovilística no había alcanzado aún a España, el crecimiento del turismo no había sido previsto y la industrialización y el crecimiento de las industrias de servicios apenas se había puesto en marcha. (Richardson, pág. 242).

Una estructura de este tipo requiere cambiar tanto la organización administrativa de la planificación como el contexto legal general. Existe una pluralidad de agencias implicadas en la planificación y una insuficiente coordinación entre ellas. Se requiere una mayor coordinación a nivel central entre los Ministerios que tienen intereses en la urbanización y en el desarrollo espacial; en particular, es necesaria una estrategia unificada de localización espacial de las previsiones de la planificación económica nacional y, o bien una reforma, o bien una innovación en las estructuras administrativas para promover la coordinación a nivel regional. (Richardson, pág. 242).

Esta labor de comparación, a través de unas cuantas muestras, ayudará a comprender que, en general, no puedo estar más de acuerdo con la visión de Richardson sobre la evolución y problemática de la planificación urbana y el desarrollo regional en España, aunque es preciso matizar ciertas diferencias y corregir ciertos errores, introducidos en la traslación, como habrá podido comprobarse. Por otra parte celebro que una tal autoridad haya asumido totalmente mis

En 1962 la Dirección General de Urbanismo preparó una "Memoria de Planteamiento" para dicho plan. En esta Memoria se señalaban, entre otros objetivos, la integración de los planes municipales en planes comarcales y provinciales para asegurar la ordenación de todo el territorio nacional, proyectar operaciones de descongestión de las ciudades y comarcas de crecimiento intensivo y concebir la ordenación territorial de la nación y de sus grandes regiones como síntesis de todas las demás actividades urbanísticas y como base para la coordinación de los programas de todos los Ministerios implicados. El plan nacional se preveía como un documento indicativo de previsión a largo plazo ("Algunos aspectos...", pág. 18).



En cuanto a la acción agraria, los Planes de Desarrollo adoptaron dos proyectos ya anteriores: el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz, iniciado en 1953, y otro plan semejante para la provincia de Jaén, iniciado en 1953 (...). En 1965 se pusieron en marcha los Programas de Desarrollo Económico y Social de Tierra de Campos y del Campo de Gibraltar, para los que se redactaron los correspondientes planes comarcales (...). La acción regional incluye también la continuidad de la política de inversiones de los llamados "Planes Provinciales" (que no hay que confundir con los planes territoriales del mismo nombre), puestos en marcha en 1957, como eficaz sistema de cooperación estatal para la resolución de problemas de interés local en cuanto a abastecimiento de aguas, saneamiento, caminos, electrificación, creación de centros sanitarios, mercados, mataderos y centros asistenciales y culturales. ("Algunos aspectos...", pág. 28).

No puede olvidarse que esta ley, promulgada en 1956, pero elaborada durante varios años anteriores, responde a una visión del fenómeno urbano propio de la época. En todo el mundo es el momento de los planes restrictivos, de los cinturones verdes, de las pequeñas comunidades satélites integradas en la naturaleza, a las que se pensaba conducir los aumentos de población, calculados con una timidez que sólo los censos de 1960 descubrirían lo equivocada que estaba, al poner de manifiesto la verdadera magnitud del crecimiento demográfico. No había empezado aún el auge de la motorización ni existían los problemas actuales de movilidad. El fenómeno turístico no era importante. Apenas se intuían las consecuencias del desarrollo económico y la producción de bienes de consumo. La organización empresarial de la industria era muy diferente. ("Algunos aspectos...", pág. 37).

Será preciso también superar dos tipos de obstáculos, derivados unos de la organización administrativa y otros del marco jurídico que configura el planeamiento. En relación con el primer punto existe una excesiva pluralidad de agentes del sector público implicados en la realización de políticas sectoriales sin suficiente coordinación entre las mismas, de tal modo que cada vez aparece más clara la necesidad de una dirección unificada a efectos de garantizar la unidad y la coherencia de intención de las acciones que inician sobre el territorio. En este sentido, el proceso planificador exige una reorganización de la administración española en materia de urbanismo y ordenación territorial que por ahora habremos de colocar en el capítulo de temas pendientes. ("Algunos aspectos...", pág. 38).

puntos de vista, mi enfoque y mi expresión, e incluso no haya tenido inconveniente en publicarlos con su firma. Lo cual no es obstáculo para que piense que para ciertos viajes no hacen falta alforjas, que para saber lo que nos pasa no necesitamos de deslumbrantes expertos extranjeros y que las editoriales españolas podrían ahorrar mucho en traducciones, aunque lo que busquen sean visiones críticas.



Bibliografía sobre parques nacionales y protección de la naturaleza

Por Enrique Orduña Rebollo

- DARLING, F. FRASER: *Man & nature in the national parks*. por... Noel D. Eichhorn. Washington D. C. The Conservation Foundation. 1971, 86 páginas.
- ERZ, WOLFGANG: *Nationalpark wattenmeer*. Hamburg. Verlag Paul Parey. 1972, 140 páginas.
- HANSON, MICHAEL: *A leisure facility*. London. Built. Env., número 8, 1973, páginas 446-450.
- NELSON, J. C.: *Canadian parks in perspective*. Quebec. Harvest House Ltd. 1969, 343 páginas.
- SUTTON, ANN: *Yellowstone a century of the wilderness idea*, por... y otros. New York. The MacMillan Company. 1972, 219 páginas.
- NOAKES, R. R.: *Impact multipliers and forest resources management*, por... y otros. London. Jour. Env. Man., número 3, 1973, páginas 277-287.
- IRONSIDE, R. G.: *Private development in national parks. Residential and commercial facilities in the national parks of North America*. Liverpool. T. P. R., núm. 4. 1970, páginas 305-317.
- BLANC, JEAN: *Dix futurs directeurs des parcs naturels régionaux*. Paris 2000 RAT, número 8, páginas 27-31.
- FRISON-ROCHE, ROGER: *La Vanoise. Park national*. Paris. Ed. Arthland. 1972, 238 páginas.
- CORREA LUNA, HUGO: *La conservación de la naturaleza: Parques Nacionales Argentinos*. Buenos Aires. Ministerio de Economía de la Nación. 1974, 169 páginas.
- FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO: *Doñana*. Sevilla. Olivo, 1974, 253 páginas.
- SERRANI, DONATELLO: *Sviluppi e tendenze del dibattito sui parchi naturali*. Roma. R. T. D. P., número 4, 1973, páginas 1.875-1.922.
- ORTUÑO, FRANCISCO: *Reservas y cotos nacionales de caza. I. Región Pirenaica*, por... De la Peña, Jorge. Madrid-Incafo. 1976, 154 páginas.
- BARON, W. M. M.: *Nature conservation*. London. Methuen Educational Ltd., 1971, 74 páginas.
- BIAS ARITIO LUIS: *Hacia una política proteccionista*. Madrid. Incafo. 1975, 74 páginas.
- CASTELL, JAIME: *Los paisajes pintorescos*. Barcelona. San Jorge, números 79-80, páginas 55-62.
- CATÁLOGO: *Catálogo de zonas especiales de protección del paisaje del municipio de Olot (Gerona). Memoria y ordenanzas*. Madrid. R. D. U., número 34, 1973, páginas 97-108.
- CHAUVERON, A. DE: *Le droit à l'eau vive*. Paris. A.N.I.I.L., 1972, número 25, página 21.
- DORST, JEAN: *La nature, problème politique*, por... y otros. Paris. Centre Catholique des Intellectuels Français. 1971, 209 páginas.
- DORST, JEAN: *Antes que la naturaleza muera*. Barcelona. Ediciones Omega. 1972, 537 páginas.
- FABRE-LUCE, HENRI: *La protection juridique de l'espace vert*. Paris. Ame. Nat., número 32, 1973-1974, páginas 27-28.
- FALQUE, MAX: *Le maitrise des espaces ouverts*. Paris. Ame. Nat., número 32, 1973-1974, páginas 20-23.
- FALQUE, MAX: *Structures et fonctions des espaces ouverts*. Paris. Ame. Nat., número 32, 1973-1974, páginas 2-6.
- MASH, RODERICK: *Environment and Americans: the problem of priorities*, por... y otros. New York. Holt, 1972, 119 págs.
- FORESTER, ALAN: *Paying for rural conservation*. London T. C. P., número 3, 1972, páginas 176-197.
- GRENIER-SARGOS, ALINE: *La défense de l'environnement*. Paris. Presses Universitaires de France. 1975, 342 páginas.
- GRIFFITH, ERNEST S.: *Perspectives on conservation. Essays on American natural resources*, por... y otros. Baltimore, Henry Jarret, 1969, 268 páginas.
- HELLIWELL, D. R.: *Priorities and values in nature conservation*. London. Jour. Env. Man., número 2, 1973, páginas 85-128.
- HOLDO, IAN: *Aspects of environmental protection*, por... y otros. London. William Clowes and Sons Ltd., 1972, 466 páginas.
- MILLÁN LÓPEZ, ADOLFO ENRIQUE: *Las competencias de los gobernadores civiles en materia de defensa de la naturaleza*. Ministerio de la Gobernación. 1976, 84 páginas. Cuadernos de Documentación.
- MORA AMELL, EDUARDO: *Fomento y custodia del Montseny*. Barcelona. San Jorge, número 79-80, páginas 48-54.
- MORENO PINEDO, MANUEL: *El grado de intervención del Estado en los montes y en la conservación de la naturaleza*. Madrid. REAS, número 95, 1976, páginas 99-109.
- OWEN, OLIVER S.: *Natural resource conservation*. New York. The Mac Millan C., 1971, 593 páginas.
- PELLERIN, PIERRE: *Nature. attention: poisons*. Paris. Editions Stock. 1970, 125 páginas.
- PRIETO FERNÁNDEZ, PABLO: *Algunas notas sobre la conservación de la naturaleza en Sierra Nevada*. Madrid. Las Ciencias, número 3, 1973, páginas 163-168.
- REMY, MICHEL: *L'home en péril. Une société de protection de destruction*. Paris. Editions Stock. 1971, 278 páginas.
- SAINT-MARC, PHILIPPE: *Socialización de la naturaleza*. Madrid. Guadiana de Publicaciones. 1973, 378 páginas.
- SCHMITT, WALTER: *Die Flurbereinigungshörde als Amt für Raum Ordnung und Städtebanförderung*. Köln. D. V. Bl., número 12, 1973, páginas 429-436.
- STICH, RUDOLF: *Notwendigkeit und inhalt eines modernen natur schutz und landschaftspflegerechts*. Köln. D. V. Bl., número 6, 1972, páginas 201-211.
- SENE, MICHEL: *Un site extraordinaire: arces, barzan tal-mont*. Paris. Urbanisme, número 126, 1971, páginas 37-43.
- SMITH, GUY-HAROLD: *Conservation of natural resources*. New York. John Wiley and Sons, Inc., 1971, 685 páginas.
- TRAVAUX: *Les travaux de protection du sol*. Paris. R. C. P., número 5, 1973, páginas 237-247.
- GAVAZZENI, UGO: *Regioni e riserve naturali*. Roma. Montanaro, número 8-9, 1972, páginas 562-569.
- BARINGO ROSINACH, PEDRO: *Defensa del Patrimonio Nacional de Aragón*. Zaragoza. Cuadernos de Aragón, 5-6, 1974, páginas 7-20.
- CONSERVACIÓN: *Conservación de la naturaleza*. Madrid. ICE., número 466, 1972, páginas 47-51.
- GARCÍA-PABLOS, RODOLFO: *La protección del paisaje y la conservación de la naturaleza*. Madrid. C. y T., número 2, 1971, páginas 6-12.
- YELNIN, ODILE: *Le paysage et l'industrie en Gran Bretagne*. Paris. Ame. Nat. número 28, 1972-1973, páginas 10-12.
- PASINI, GASTONE: *La tutela delle bellazze naturali*. Nápoles. Ed. Morano. 1967, 238 páginas.
- MILLÁN LÓPEZ, ADOLFO ENRIQUE: *Defensa de la naturaleza y protección del Medio Ambiente. Consideraciones generales*. La Coruña. R. D. A. F., número 43, 1976, páginas 151-176.
- VILMORIN, J. B. DE: *Le role des pouvoirs locaux en matière de sauvegarde de la nature et de l'environnement*. Paris. Ed. du Conseil. 1971, 81 páginas.
- POLLUTION: *Pollution control within the Common Market: France*. London. Env. Pol. Man., número 3, 1973, páginas 140-141.
- ESTEVE CHUECA, FERNANDO: *El estado de conservación de la vegetación natural en algunas provincias españolas (Las Palmas y Murcia)*. Madrid. Las Ciencias, número 3, 1972, páginas 163-171.

RENATO, GIUSEPPE: *La programmazione economica, la politica del territorio e la tutela dell'ambiente nelle regioni a statuto ordinario*. Firenze, N. R., números 1-2, 1973, páginas 1-11.

RODELLA, DOMENICO: *Le convegno di Pavia sulla difesa della natura*. Firenze N. R., número 12, 1971, págs. 1.335-1.337.

HUNTER, JOHN: *Planning the future landscape*. London. C. L. G., número 5, 1972, páginas 130-131.

CROWE, SYLVIA: *Preservation of existing values in landscapes and the creation of new landscapes*. Amsterdam, 1969, 2 volúmenes.

FERNÁNDEZ, TOMÁS-RAMÓN: *Parques nacionales y protección de la naturaleza*. Madrid. Civitas, Rev. Der. Ad., número 5, 1975, páginas 215-223.

MALAFOSSE, JEHAN DE: *Le droit a la nature*. Paris. Ed. Monthechrestien, 1973, 262 páginas.

FAYE, PAUL: *Théorie sur l'aménagement et la protection des sites*. Michel. Paris. Urbanisme, número 125, 1971, páginas 26-34.

GIANNINI, MASSIMO SEVERO: *Difesa dell'ambiente del patrimonio naturale e culturale*. Milán. R. T. D. P., número 3, 1971, páginas 1.122 y siguientes.

PRYDE, PHILIP R.: *Conservation in the Soviet Union*. Cambridge. Cambridge University Press, 1972, 301 páginas.

SAINT MARC, PHILIPPE: *Socialisation de la nature*. Paris. Stock, 1971, 380 páginas.

WEISS, H.: *Pianificazione e protezione del paesaggio nella montagna svizzera*. Roma. Montanaro, números 6-7, 1972, páginas 498-505.

AULLO VRECH, MANUEL: *La nature et l'environnement comme infrastructure du tourisme*. Madrid. Est. Tur., número 36, páginas 135-149.

LAMARQUE, JEAN: *Droit de la protection de la nature et de l'environnement*, por... y otros. Paris. LGDJ, 1973, página 974.

LEAL PÉREZ-OLAGUE, MARÍA LUISA: *La ordenación del espacio rural para la protección de la naturaleza y el medio ambiente, en su aspecto jurídico*. Madrid. R. E. A. S., número 83, 1973, páginas 7-44.

TURISMO: *El turismo tiene que defender la naturaleza*. Madrid. Tur. Vid., número 7, 1972, páginas 23-30.

OIU (OFICINA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA): *El turismo de invierno y la planificación urbanística*. Barcelona. Cuad. Arq. Urb., número 95, 1973, páginas 12-18.

MONTES Y BOSQUES

AMAT ESCANDELL, LUIS: *Consortios de repoblación forestal*. Madrid. IEAL, 1971 (Tesis).

ASSMANN, ERNEST: *The principles of forest yield study*. Oxford. Pergamon Press, 1970, 506 páginas.

COSTOS: *Costos de producción forestal*. Santiago de Compostela. B. I. C. E. S. I. G., número 4, 1970, páginas 9-24.

DUBOIS, JEAN-JACQUES: *La forêt d'eu. Un cas de permanence des frontières provinciales*. Paris. Esp. Geo., número 1, vol. III, 1974, páginas 19-28.

LINDEN, PIERRE: *La forêt. Gestion et avenir de la forêt*. Paris. BIRP., número 5, 1972, páginas 26-40.

PITA CARPENTER, Pío ALFONSO: *El inventario en la ordenación de montes*. Madrid. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Ministerio de Agricultura, 1973, 225 págs.

RIVERO YSERN, ENRIQUE: *El Estatuto jurídico de la propiedad forestal privada*. Madrid. RAP, número 78, 1975, páginas 9-52.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PEDRO: *Algunas consideraciones sobre el régimen jurídico de los aprovechamientos en los montes municipales catalogados y en los consortios con el Patrimonio Forestal (ICONA)*. Madrid. IEAL, 1972 (Tesis).

STRENGTH: *The strength properties of timber*. Inglaterra. MTP Construction Co., 1974, 248 páginas.

ZURCHER, ULRICH: *Die forstlichen anliegen gegenüber der schweizerischen raumplanung*. Zurich. Plan, número 1, 1970, páginas 28-31.

CASTELLANI, CAMILLO: *Potenziamento e valorizzazione del patrimonio boschivo degli enti pubblici*. Roma. Montanaro, número 12, 1969, páginas 782-795.

PLAZZONI, GIUSEPPE: *L'attività forestale degli enti locali: legislazione in atto e proposte di modifica*. Roma. Montanaro, número 12, 1969, páginas 782-795.

MARTÍNEZ DE MARIGORTA ANDREU, JUAN: *La Administración forestal: organización y técnicas de actuación*. Madrid. D. A., número 135, 1970, páginas 89-117.

CHRISTIANS, CHARLES: *Problèmes d'utilisation des espaces agricoles et forestiers en Belgique* (Dentro de *Mélanges offerts à O. Tulippe*). Gembloux. Ed. J. Duculot, 1967, págs. 377-393.

NUÑEZ MOTO, PABLO MIGUEL: *Problemas económico-financieros de la explotación forestal por Corporaciones Locales*. Madrid IEAL, 1971, 152 fols. (Tesis).

LAFERRIERE, FRANÇOIS JULIEN: *La compétence contentieuse en matière du domaine forestier*. Paris. 1976, Droit Administratif, número 3, páginas 148-152.

KREBS, ERNST: *Autostrasse und wald*. Zürich. Plan, número 1, 1971, páginas 18-21.

ESTUDIOS: *Estudios básicos para una ordenación integral, montes de Cercedilla y Navacerrada*. Madrid. Ministerio de Agricultura. ICONA, 1974, 181 páginas.

NORSTROM, CARL J.: *A stochastic model for the growth period decision in forestry*. Estocolmo. Jou. Eco., número 3, 1975, páginas 329-337.

FREMONT, ARMAND: *Les profondeurs de paysages géographiques. Autour d'Eccures, dans le Parc régional Normandie Maine*. Paris. Esp. Geo., número 2, 1974, páginas 127-136.

TURNER, JAMES M.: *Allocation of forest management practices on public lands*. USA. Ann. Reg. Sci., número 2, 1974, páginas 72-88.

GANDULLO, JOSÉ M.: *Ecología de los pinares españoles, pinus radiata*, por... y otros. Ministerio de Agricultura, 1974, 187 páginas.

LEGUÑA VILLA, JESÚS: *Las facultades dominicales de la propiedad forestal*. Madrid. Civitas, Rev. Der. Ad., número 3, 1974, páginas 447-472.

ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Estudio sobre la producción y rentabilidad de los montes españoles*. Madrid. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Ministerio de Agricultura), 1969.

GUAITA, AURELIO: *Repoblación, mejoras y aprovechamientos forestales*. (Dentro de la obra "Estudios en homenaje al profesor López Rodó"). Madrid. Universidad Complutense. Santiago de Compostela. C. S. I. C., 1972, vol. II, páginas 493-515.

OYARZUN LARRAYOZ, FRANCISCO: *Los montes españoles y el desarrollo socioeconómico*. Madrid. B. I. M. O. P., número 184, 1973, páginas 5-14.

McCLEMENT, FRED: *The flaming forest*. Toronto. McClelland and Stewart Ltd., 1969, 220 páginas.

MEYER, F.: *Législation et politique forestières*. Paris. Berger-Levrault, 1968, 299 páginas.

WOOD, D. R.: *Forestry in the british science*, por... I. A. Anderson. London. Her Majesty's Stationery Office, 1968, 79 páginas.

GUAITA, AURELIO: *Montes y bienes comunales*. La Coruña. R. D. A. F., número 25-26, 1970, páginas 7-47.

MURA, ALBERTO: *Ordinamento forestale e problemi montani*. Milán. Ed. Antonio Giuffrè, 1973, 172 páginas.

MURA, ALBERTO: *Profilo storico della legislazione sulle foreste e sui territori montani*. Milán. R. T. D. P., número 3, 1971, páginas 1.178-1.234.

SALA BONASTRA, SEBASTIÁN: *Montes vecinales en mano común*. Madrid. Certamen, número 324, 1969, páginas 22-24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Inventario forestal nacional. Lugo*. Madrid. Ministerio de Agricultura, 1972, 70 páginas.

AGUADO SERRANO, JOSÉ MARÍA: *Estudio histórico-jurídico de la posible existencia de la mancomunidad de los montes del Campo de Gibraltar*. Madrid. IEAL, 1973, 75 fols. (Tesis).

FONTAINE, R. G.: *Forestry and environment*. Stuttgart, Geoforum, número 10, 1972, páginas 71-86.

VIERS, GEORGES: *Géographie des forêts*. Paris. Presses Universitaires de France, 1970, 222 páginas.

KUMMERLY, WALTER: *La Forêt. Le monde des arbres. Les arbres du monde*. Berna. Ed. Kümmerly y Frey, 1973, 295 páginas.

AULITZKY, HEBERT: *Schutzfunktionen des waldes in der raumordnung*. B. RF. RP. número 4, 1969, Viena, páginas 9-25, con grabados.

BUENO GÓMEZ, MIGUEL: *Conservación de la naturaleza en zonas del secano frío español*, por... y Mario Gaviria Labarta. Madrid. R. E. A. S., número 70, 1970, páginas 25-34.

JACSMAN, JANOS: *Zur planung von stadtnahen erholungswäldern*. Zürich. Institut für Orts-Regional-und Landesplanung, 1971, 220 páginas.

SANCHO REBULLIDA, FRANCISCO DE ASÍS: *Usufructo de montes*. Pról. José Luis la Cruz Berdejo. Barcelona, Bosch, 1960, 143 páginas.

MENSANZA R. DE SALAS, BERNARDO: *El bosque y la conservación de la naturaleza en Vizcaya*. Madrid. R. E. A. S., número 70, 1970, páginas 35-46.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

2000 RAT.	2000 Revue de l'Aménagement de Territoire	Esp. Geo.	L'Espace Géographique
Ame. Nat.	Aménagement et Nature	Est. Tur.	Estudios Turísticos
Ann. Reg. Sci.	Annales of Regional Science	ICE	Información Comercial Española
BIMOP.	Boletín de Información del Ministerio de Obras Públicas	Jou. Eco.	Journal Economics
BIRP.	Bulletin d'Information de la Région Parisienne	Jour. Env. Man.	Journal Environmental Management
B. RF. RP.	Berichte zur Raum und Planung Forschung	N. R.	Nuova Rassegna
Built. Env.	Built Environment	R. A. P.	Revista de Administración Pública
C. L. G.	Comparative Local Government	R. D. A.	Revista de Derecho Administrativo
C. y T.	Ciudad y Territorio	R. D. A. F.	Revista de Derecho Administrativo y Fiscal
Cuad. Arq. Urb.	Cuadernos de Arquitectura y Urbanismo	R. D. U.	Revista de Derecho Urbanístico
D. A.	Documentación Administrativa	R. E. A. S.	Revista de Estudios Agrosociales
D. V. Bl.	Deutsches Verwaltungsblatt	R. T. D. P.	Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico
		T. C. P.	Town Country Planning
		T. P. R.	Town Planning Review
		Tur. Vid.	Turismo y Vida